

Auto de sustanciación No. 321
Proceso: V.Cesación de los Efectos Civiles de Matrimonio Católico.
Demandante: Gustavo Albeiro Sánchez Herrera.
Demandada: Carmen Elena Ríos Bolaños.
Radicación: 17174318400120220002300.

CONSTANCIA SECRETARIAL Chinchiná, Caldas 02 de junio de 2022. A despacho del señor juez informándole que el emplazamiento a la demandada se encuentra surtido, transcurrieron los 15 días de la publicación que se hizo a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas, lapso en el cual no concurrió al proceso.

Fecha de publicación: 13 de abril de 2022. Términos de publicación: 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29 de abril, 2, 3, 4, 5 y 6 de mayo de 2022 (Inhábiles los días 14, 15, 16, 17, 23, 24, 30 de abril y 1 de mayo de 2022 sábados, domingos y festivos). Sírvase proveer.

MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ
-Secretaria-

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas junio dos de dos mil veintidós

Vista la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta que se ha surtido de manera legal el emplazamiento de la demandada CARMEN ELENA RÍOS BOLAÑOS, se dispone nombrarle como Curador Ad Litem para que represente sus intereses dentro del presente proceso, de conformidad con el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso al Dr. SEBASTIÁN TORO TEJADA (sebastian.torete@gmail.com). Cítese como dispone el Art. 49 Ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
-Juez-